

105-23.07

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso a señor **JAMES GUARÍN VÁSQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.450.839 de Dagua (Valle), del **Auto No. 002 del 4 de Enero de 2013, Por Medio del Cual se Apertura un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **JAMES GUARÍN VÁSQUEZ**, fue citado para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, mediante Oficio 105-23.07 CACCI 241 del 16 de Enero de 2013, sin que hasta la fecha haya comparecido a notificarse, pese a que por la Empresa de Correos SERVIENTREGA S.A. se le envió la correspondencia en la dirección del señor **JAMES GUARÍN VÁSQUEZ**, bajo la guía No. 1077740975, razón por la que se procede a efectuar la notificación por **AVISO**, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se remite copia íntegra de la providencia a la Calle 2 No. 3-55 de San Pedro (Valle).

Se advierte al señor **JAMES GUARÍN VÁSQUEZ**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se procede a publicar en la Página Electrónica y en la Cartelera del Piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días contados desde el **24 al 30 de Enero de 2013**.

Para el efecto pertinente, a continuación se transcribe la parte resolutive de la Providencia objeto de la presente notificación:

“En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Valle Cauca,

RESUELVE

PRIMERO. Aperturar Proceso Sancionatorio radicado con el No. **PS-002-13**, en contra del señor **JAMES GUARÍN VÁSQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.450.839 de San Pedro (Valle), en su calidad de Alcalde del Municipio de San Pedro (Valle), para la época de los hechos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Subdirección Técnica del Cercofis Cali, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el Actor, de acuerdo a la delegación que se confiere a la Secretaría General, para que dirija e instruya la sustanciación del presente Proceso, dando cumplimiento a lo ordenado.

Así también:

a) Oficiar al Subdirector Técnico del Cercofis Cali, para que aporte copia del Plan de Mejoramiento suscrito con el Municipio de San Pedro, el Derecho de Contradicción ejercido

por el Sujeto de Control y determine con precisión la fecha exacta del hecho que se reprocha y debe ser objeto de sanción.

b) Solicitar al Municipio de San Pedro (Valle), los documentos que se describen a continuación:

- Constancia Laboral, en la que se puntualice la fecha de vinculación y retiro, la dirección de su residencia, teléfonos y el sueldo devengado.
- Copia del Formato de Hoja de Vida Único.
- Copia del Formato de Declaración de Bienes y Rentas.
- Copia de la Póliza de Manejo.

TERCERO. Se informa al Sujeto Procesal, que tiene quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al momento en que se surta la correspondiente notificación, para que presente sus descargos, explicaciones o aclaraciones y/o solicite la práctica de una diligencia de Versión Libre.

CUARTO. Notificar la presente decisión al señor **JAMES GUARÍN VÁSQUEZ**, conocido de autos, en los términos de los artículos 65, 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo, la cual se producirá en la Calle 2 No. 3-55 de San Pedro (Valle), advirtiéndole que contra la presente actuación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA (FIRMADO)
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Reviso. Elizabeth Narváez Aguirre, Secretaria General
Proyectó. Piedad Sánchez Giraldo, Profesional Especializada".

El presente aviso se publica hoy veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013).

ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE
Secretaria General

Elaborado por: P.S.G